



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 11300 DE 2020**  
**11-11-2020**



**20202310113005**

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTISEIS (26) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83148, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ – Proceso de Selección No. 602 de 2018”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 882 de 2017, el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 53 del Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018 corregido por el Acuerdo No. 20181000006146 del 5 de octubre de 2018 y el artículo 1 del Acuerdo No. 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los sistemas de carácter especial.

Que la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “El que regula el personal docente” contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017<sup>2</sup>, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

<sup>1</sup> Adicionado por el artículo 1º del Decreto 1578 de 2017.

<sup>2</sup> El cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-607 de 2017.

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTISEIS (26) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83148, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ – Proceso de Selección No. 602 de 2018”*

Que en consideración a lo anterior, el ejecutivo reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015<sup>3</sup>, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018<sup>4</sup>, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ Proceso de Selección No. 602 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018<sup>5</sup>, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar la Lista de Elegibles para proveer VEINTISEIS (26) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83148, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 602 de 2018, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	82361748	HENRY ANTONIO	MOSQUERA PALACIOS	72.81
2	CC	30573971	LUZ AMADA	MONTES RAMOS	72.48
3	CC	1038109126	JAMER DAVID	MENA REGINO	70.74
4	CC	26035446	VIELIS MARIA	JAVES MARQUEZ	69.74
5	CC	10006918	ANDRES EDUARDO	RICO SALAS	67.16
6	CC	43888723	GISELA CLARISA	LOPEZ	66.89
7	CC	43262037	LIDIS DEL CARMEN	MENDOZA PINTO	65.51
8	CC	43698909	CLARA INES	LOPEZ MEJIA	64.29
9	CC	50942235	MAYIRA	RICARDO CASTILLO	64.27

<sup>3</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

<sup>4</sup> Corregido por el Acuerdo No. 20181000006146 del 5 de octubre de 2018

<sup>5</sup> Ibidem

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTISEIS (26) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83148, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ – Proceso de Selección No. 602 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
10	CC	43888763	MARELVIS DEL CARMEN	BENAVIDES SOLIS	63.91
11	CC	78112330	JOSE MIGUEL	NAVARRO ALVARADO	63.67
12	CC	43699450	BLANCA NIEVES	GÓMEZ CERVANTES	63.47
13	CC	72177404	RAMIRO IVAN	ALFARO ESCORCIA	63.46
14	CC	43699353	MARTHA INES	HOYOS MADRID	63.19
15	CC	4839902	HERNANDO ANTONIO	IBARGUEN IBARGUEN	60.52
16	CC	19789614	PEDRO JOSE	SOLORZANO MEDINA	59.57
17	CC	1047372228	SILFREDO	HERNANDEZ PAREDES	58.14
18	CC	42899590	INÉS MARÍA	MARTÍNEZ CERVANTES	57.54
19	CC	8047299	JAIME EMIRO	ESTRADA ZUÑIGA	55.68
20	CC	8051246	CRISTIAN ANDRES	GOEZ CUEVAS	55.22
21	CC	1001550050	JESUS ALFONSO	ROJAS COCHERO	54.89
22	CC	1038131122	JUAN DANIEL	MENESES BENÍTEZ	54.62
23	CC	8372582	FERNEL ANTONIO	FRANCO YEPES	54.29
24	CC	8048982	FERMIN ENRIQUE	ZAPATA CASTILLO	54.16
25	CC	39287385	SANDRA CATALINA	ARROYO REGINO	53.34
26	CC	71654687	NEMECIO	IBARGUEN DIAZ	53.29
27	CC	1038113833	ANA DIOSELINA	TABORDA PLATA	52.30
28	CC	71311501	DAIMER EFRÉN	FRANCO LÓPEZ	52.04
29	CC	8374274	EDILBERTO	MACIAS MEDINA	51.58
30	CC	39279078	MARIBEL DEL CARMEN	GARCIA SUAREZ	51.34
31	CC	1101386141	DAIRO JAVIER	MARTÍNEZ ZAMBRANO	50.72
32	CC	1133839219	JAIDER JOSE	SALCEDO ANAYA	50.39
33	CC	8371154	JORGE ELIECER	RICO CORPAS	50.37
34	CC	66924766	SANDRA MILENA	COPETE GOMEZ	50.23
35	CC	78762672	JEHIDER ALFRETH	DE HOYOS NAVARRO	49.72
36	CC	1042763460	ALEX FERNANDO	FRANCO VILLA	49.59
37	CC	1193509764	YASI MILENA	CASTILLO CETRE	49.42
38	CC	55304944	YINA PAOLA	TRESPALACIOS ACEVEDO	49.41

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTISEIS (26) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83148, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ – Proceso de Selección No. 602 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
39	CC	1038478735	LINA VICTORIA	ALVAREZ HERAZO	48.25
40	CC	1038439470	YAIR	VILLEGAS BANQUETH	48.21
41	CC	32667475	LEOVANIS MARÍA	CHÁVEZ RÍOS	47.98
42	CC	8203890	ANTONIO DANIEL	MARTINEZ SOLANO	47.80
43	CC	1103096313	EDWIN FABIAN	MARIN SIERRA	47.77
44	CC	78113754	EDWIN NELSON	BARRETO GARAVITO	47.40
45	CC	1017141333	MARISOL	SANTOS DIAZ	47.27
46	CC	1038128536	MONICA PATRICIA	VILLERO VASQUEZ	46.41
47	CC	1001550089	DAYANA VANESSA	PALENCIA GARCIA	46.40
48	CC	39322004	LEYDIS YOHANA	CUESTA RENTERIA	46.25
49	CC	1038130365	ANDERSON ANDRÉS	MENDOZA MONTALVO	46.18
50	CC	1038108654	DELIS ROSI	AGUILAR GANDIA	45.82
50	CC	98652170	FREN FERNANDO	ARIAS CASTILLO	45.82
51	CC	1104404719	VILMA ISABEL	LOZANO DIAZ	45.62
52	CC	1017159757	ERIKA YULIETH	PETRO HERRERA	45.40
53	CC	1038437823	DUMIR ALFONSO	CALDERON FERNANDEZ	45.37
54	CC	35695686	ALBA LUCIA	URRUTIA COSSIO	45.17
55	CC	1043872895	ENRIQUE ALBERTO	FONTALVO CABALLERO	45.05
56	CC	1038123262	KEVIN ANDRES	PEREZ ALVAREZ	44.96
57	CC	8374039	JULIO MANUEL	VANEGAS URIBE	44.90
58	CC	1005675035	YENIFER	DE LA OSSA CHÁVEZ	44.73
58	CC	1032256480	DANIELA	NORIEGA OVIEDO	44.73
59	CC	1102817391	RODOLFO	DIAZ PEREZ	44.66
60	CC	22866157	SADY YESENIA	VILLADIEGO LAZARO	44.54
61	CC	1038483077	JUAN DAVID	ROMERO ZABALA	44.34
62	CC	9314640	EDINSON DE JESUS	ANAYA SIERRA	44.31
63	CC	1102876834	DUVAN ANDRES	PEREZ LIDUEÑAS	44.17
64	CC	39285012	GLORIA INES	SALCEDO TERAN	43.76
65	CC	37945742	FARIDE	PAYARES MARTINEZ	43.53

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTISEIS (26) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83148, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ – Proceso de Selección No. 602 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
66	CC	1038482555	MÓNICA MARÍA	FRANCO LÓPEZ	43.50
67	CC	1076382020	KARIS MARINA	DE ARCO ALVAREZ	43.39
67	CC	43804975	LUZ ESTELA	BENAVIDES SOLIZ	43.39
67	CC	78763670	JORGE LUIS	HOYOS HOYOS	43.39
68	CC	1003291132	CARLOS ARTURO	FERNANDEZ PEREZ	43.32
69	CC	42366322	FLOR DELINA	QUINTERO ANAYA	43.12
70	CC	22815763	LUZ DARIS	MARENCO BOHORQUEZ	43.07
71	CC	1100398531	ARLIS CANDELARIA	ATENCIA JULIO	42.93
72	CC	1102798822	LEDER	CARRASCAL BUELVAS	42.89
73	CC	1077442436	YENNY	GARCIA BONILLA	42.59
74	CC	8051267	JOSE ANTONIO	MIRANDA MARTINEZ	41.98
75	CC	1038135275	JUAN SEBASTIAN	BUELVAS QUIROZ	41.78
76	CC	1064981423	MAIRA LUCIA	MUNOZ CABALLERO	41.66
77	CC	1038141837	DILAN STEVE	GARCÍA DE HOYOS	41.61
78	CC	43888593	MATILDE ESTHER	MENDOZA PINTO	41.17
79	CC	1041147932	JOHN ALEXANDER	URIBE RAMOS	41.15
80	CC	1100626514	DAYANNA BEATRIZ	MERCADO OSORIO	41.02
80	CC	1038135122	YESICA CRISTINA	GUERRA CEBALLOS	41.02
81	CC	1002308440	JANIS JOSE	AGUILAR BOHORQUEZ	40.46
82	CC	1040760797	NANCY ELENA	ZAPATA OSORIO	40.30
83	CC	98477560	HECTOR ALBERTO	POSADA GRANADOS	39.73
84	CC	35546495	AURIS YISNEY	RENTERIA PEREA	39.60
85	CC	1038483385	ANDIS PAOLA	BORJA RAMOS	39.00
86	CC	39287098	LUCÍA	ARANGO ESPINOSA	38.37

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTISEIS (26) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83148, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ – Proceso de Selección No. 602 de 2018”

4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en este concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada de oficio por la CNSC, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 602 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECHÍ, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, en consideración a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO SEXTO.** Una vez provistas las vacantes objeto del Proceso de Selección, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer únicamente las nuevas vacantes definitivas del empleo convocado del municipio para el cual se conforma esta lista, generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2020

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora de Despacho

Jairo Acuña Rodríguez – Profesional de Despacho

Revisó: Constanza Guzman Manrique – Gerente Convocatoria Docentes

Proyectó: Equipo Técnico Convocatoria Docentes